

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole,

que se encuentra pendiente por resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la señora LETICIA ISABEL PLAZA MARZOLA, demandada dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado, radicado bajo el N° 70820408900120190015301, a través de apoderado judicial, contra sentencia del 14 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tolú-Sucre. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Veintitrés de marzo de 2022.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Veintitrés de marzo de dos mil veintidós
RADICADO: 70820408900120190015301

En atención a la nota de secretaria que antecede, el despacho procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por la señora LETICIA ISABEL PLAZA MARZOLA, demandada, a través de apoderado judicial, contra la sentencia de fechada 14 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tolú-Sucre.

Así las cosas, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación interpuesto por la señora LETICIA ISABEL PLAZA MARZOLA, demandada, a través de apoderado judicial, contra la sentencia de fechada 14 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tolú-Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
Juez.